

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 053/19
Sucre, 25 de febrero de 2019**



Página 1
R.A.M 053/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 25 de febrero de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, pidiendo la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión, por una parte Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz y al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga (al Distrito-8) y por otra al Ing. Jorge Luis Vega Quiroga, Arq. Mirko Álvarez Valda, Arq. Julio Espada Herbas y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos (al Distrito-7), con la finalidad de realizar INSPECCIÓN de las diferentes obras y proyectos, con relación al INFORME FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAMS-GESTIÓN 2018, a realizarse el día martes 26 de febrero de 2019, a partir de hrs. 08:00, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES TÉCNICOS que se indican y a los CHOFERES de referencia, con la finalidad de que se trasladen a los Distritos 8 y 7, a realizar la INSPECCIÓN de las diferentes obras y proyectos, con relación al INFORME FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAMS- GESTIÓN 2018, a realizarse el día martes 26 de febrero de 2019, a partir de hrs. 08:00, sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 1° de la Ley de Fiscalización del GAMS, el objeto de la presente Ley es regular la función de fiscalización que ejerce el Concejo Municipal a los actos que realiza el Órgano Ejecutivo en el marco de la Autonomía Municipal y disposiciones legales vigentes.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 053/19

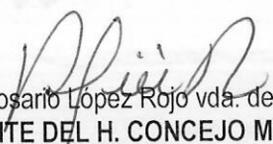
Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, de acuerdo al siguiente detalle: _

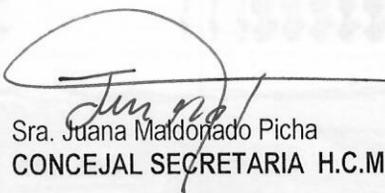
a) Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz y al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que se trasladen al DISTRITO- 8, a realizar INSPECCIÓN de las diferentes obras y proyectos, con relación al INFORME FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAMS-GESTIÓN 2018, el día martes 26 de febrero de 2019, a partir de hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

b) Ing. Jorge Luís Vega Quiroga, Arq. Mirko Álvarez Valda, Arq. Julio Espada Herbas y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que se trasladen al DISTRITO-7, a realizar INSPECCIÓN de las diferentes obras y proyectos, con relación al INFORME FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAMS- GESTIÓN 2018, el día martes 26 de febrero de 2019, a partir de hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

